



BANDO MUNICIPAL

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SOLARES EN SUELO URBANO – AÑO 2025

Esther Mezquita Santiago, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Manzanal del Barco, en uso de las competencias que me otorgan la legislación vigente y en aplicación de la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Mantenimiento y Limpieza de Solares** (BOP Zamora n.º 7, de 20 de enero de 2016), hago saber:

Se recuerda a todos los propietarios de **solares en suelo urbano** del municipio la obligación legal de **mantenerlos limpios y en condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y ornato público**, tal como establece la citada ordenanza.

MOTIVO DEL BANDO

Tras realizar una inspección visual del casco urbano y tras reiterados bandos previos como recordatorio de la normativa, se ha constatado que diversos solares se encuentran actualmente en estado **deficiente o de abandono**, suponiendo riesgos para la salud pública, la proliferación de plagas, la seguridad de personas y bienes, y el riesgo de incendio.

Algunos solares han sido tratados o segados en fechas anteriores, pero presentan en la actualidad **vegetación seca o rebrotada**, por lo que se consideran igualmente **no limpios a efectos de la ordenanza**.

ACTUACIONES PREVISTAS

1. **Se concede un plazo de 15 días** desde la publicación del presente bando para que los propietarios **procedan a la limpieza y adecuación de sus solares**.
2. **Una vez realizada la limpieza**, los propietarios deberán **acreditarla ante el Ayuntamiento** por alguno de estos medios:





- Mediante fotografías fechadas del solar tras su limpieza.
 - Con comparecencia presencial en el Ayuntamiento aportando justificante visual o declaración responsable.
 - En caso de duda, el Ayuntamiento podrá realizar inspección de verificación.
3. **Pasado el plazo sin que se haya actuado ni acreditado la limpieza**, se aplicará lo previsto en el artículo 6 de la ordenanza:
- **IMPOSICIÓN DE UNA TASA MENSUAL DE 150 € POR SOLAR, HASTA QUE SE CERTIFIQUE SU CORRECTA LIMPIEZA.**
 - La obligación de pago se extinguirá cuando el propietario **acredite documentalmente** ante el Ayuntamiento que ha cumplido con el deber de conservación, según el artículo 3.3 de la ordenanza.
4. El Ayuntamiento elaborará y expondrá públicamente durante 15 días el **censo anual de solares sin limpiar (ANEXO I adjunto)**, con los datos de referencia catastral, a efectos de reclamaciones y liquidación.

NOTA AMBIENTAL

Se informa a los propietarios que, aunque el periodo crítico de cría de aves silvestres concluye habitualmente a mediados de julio, si el solar contiene vegetación densa como zarzas, se recomienda realizar una **revisión visual previa** antes de proceder a la limpieza, para evitar afectar a nidos activos. En caso de duda, se puede contactar con el Ayuntamiento.

EL OBJETIVO DE ESTE BANDO NO ES SANCIONAR, SINO LOGRAR ENTRE TODOS UN MUNICIPIO MÁS SEGURO, LIMPIO Y AGRADABLE PARA VIVIR. SE AGRADECE LA COLABORACIÓN DE TODOS LOS VECINOS.





ANEXO I: TABLA CON LA RELACIÓN DE SOLARES EN SITUACIÓN DE RIESGO

Nº	Referencia Catastral	Ubicación	Estado actual del solar
1	49124A010000550000ST	Suelo Polígono 10 Parcela 55 ERAS DE ARRIBA	Abandono grave
2	49124A010000510000SG	Suelo Polígono 10 Parcela 51 ERAS DE ARRIBA	Abandono grave
3	49124A010000490000SQ	Suelo Polígono 10 Parcela 49 ERAS DE ARRIBA	Abandono grave
4	4436404TM5143N0001QF	CL ANTONIO MARQUEZ 6	Abandono grave
5	49124A010000010000SX	Suelo Polígono 10 Parcela 1 ERAS DE ARRIBA.	Abandono grave
6	49124A010000020000SI	Suelo Polígono 10 Parcela 2 ERAS DE ARRIBA.	Abandono grave
7	49124A010000030000SJ	Suelo Polígono 10 Parcela 3 ERAS DE ARRIBA.	Abandono grave
8	49124A010000040001DR	Suelo Polígono 10 Parcela 4 ERAS DE ARRIBA.	Abandono grave
9	49124A010000050000SS	Suelo Polígono 10 Parcela 5 ERAS DE ARRIBA.	Abandono grave
10	49124A010000060001DX	Suelo Polígono 10 Parcela 6 ERAS DE ARRIBA.	Abandono grave
11	49124A010013350000SA	Suelo Polígono 10 Parcela 1335 ERAS DE ARRIBA	Abandono grave
12	49124A010000090000SW	Suelo Polígono 10 Parcela 9 ERAS DE ARRIBA.	Abandono grave
13	4437508TM5143N0001MF	CL MOLINO 5(B) Suelo	Abandono grave
14	4437504TM5143N0001PF	CL CUESTA 1	Abandono grave
15	4437503TM5143N0001QF	CL CUESTA 3	Abandono grave
16	4737210TM5143N0001QF	TR PUENTE 3	Abandono grave
17	4737209TM5143N0001LF	TR PUENTE 5 Suelo	Abandono grave
18	4737401TM5143N0001QF	CL ARROYO 4 Suelo	Abandono grave
19	4737402TM5143N0001PF	CL ARROYO 2 Suelo	Abandono grave
20	4637801TM5143N0001WF	CL MEDIO 40	Abandono grave
21	49124A005004640000SX	Suelo Polígono 5 Parcela 464 EL RIBOTE.	Abandono grave





22	49124A005004630000SD	Suelo Polígono 5 Parcela 463 EL RIBOTE	Abandono grave
23	49124A005004610000SK	Polígono 5 Parcela 461 EL RIBOTE.	Perímetro rebrotado
24	4736601TM5143N0001RF	CL TRAS-IGLESIA 32	Abandono grave
25	4635620TM5143N0001OF	CL IGLESIA 8	Deficiente
26	4534304TM5143S0001WX	CL ANTONIO MARQUEZ 24	Abandono grave
27	4735503TM5143N0001DF	CL RIBOTE 13	Abandono grave
28	4836102TM5143N0001IF	CL NORTE 5 Suelo	Abandono grave
29	4836101TM5143N0001XF	CL NORTE 7 Suelo	Abandono grave
30	49124A005000640000SY	Suelo Polígono 5 Parcela 64 SESTIL.	Abandono grave
31	49124A005004670000SE	Suelo Polígono 5 Parcela 467 SESTIL.	Abandono grave
32	49124A005000030001DA	Suelo Polígono 5 Parcela 3 SESTIL.	Abandono grave
33	4735703TM5143N0001ZF	CL SESTIL 2	Abandono grave
34	4835102TM5143N0001EF	CL SESTIL 5	Abandono grave
35	4635608TM5143N0002WG	CL VIRGEN 4	Abandono grave
36	4635613TM5143N0001LF	CL VIRGEN, 3	Abandono grave
37	4635616TM5143N0001MF	CL RIBOTE 5 Suelo	Abandono grave
38	4635618TM5143N0001KF	CL RIBOTE 1	Abandono grave
39	4534502TM5143S0001GX	CL PAJARICO 5 Suelo	Abandono grave
40	4534504TM5143S0001PX	TR PAJARICO 2 Suelo	Abandono grave
41	4433405TM5143S0001KX	CL CALVARIO 24(D)	Abandono grave
42	4433404TM5143S0001OX	CL CALVARIO 24	Abandono grave
43	4433402TM5143S0001FX	CL CALVARIO 20	Abandono grave
44	4434609TM5143S0001ZX	TR CALVARIO 4 Suelo	Abandono grave
45	4434608TM5143S0001SX	TR CALVARIO 2	Abandono grave
46	4434601TM5143S0001KX	CL CANTERAS 17	Deficiente
47	4434504TM5143S0001KX	CL CALVARIO 4	Abandono grave
48	4535801TM5143N0001MF	CL MEDIO 8	Deficiente
49	4535604TM5143N0001LF	CL Corta 2	Abandono grave
50	4535401TM5143N0001UF	CL UNICA 1	Abandono grave
51	4635303TM5143N0001DF	CL TRAS-IGLESIA 12	Abandono grave
52	4437621TM5143N0001ZF	CL CARBAJALES 5	Abandono grave
53	4437620TM5143N0001SF	CL CARBAJALES 7	Abandono grave
54	4536704TM5143N0001TF	CL TRAS-IGLESIA 8	Abandono grave
55	4635606TM5143N0001YF	CL RIBOTE 9	Abandono grave





NOTA: La inclusión de un solar en el Anexo I responde al estado detectado en el momento del inventario. Si el solar ya ha sido limpiado, el propietario deberá justificar igualmente su limpieza según lo previsto en este bando.

A fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa.- Esther Mezquita Santiago

Firmado electrónicamente, Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

